



Nit: 890000464-3  
**Secretaria de Salud**  
 Salud Pública

SS-PSS-SP-2134

Armenia, 05 septiembre 2022

Señora  
 Leidy Gil Rodriguez  
 Barrio el Prado Mz 3 casa 11  
 3113855726  
 L.C

*segunda visita  
 en el Barrio el  
 Prado no se te nadie.*

Asunto: Respuesta a solicitud con radicado interno SSM2344 "solicitud certificado de discapacidad"

Cordial saludo,

En atención a su comunicación, nos permitimos informar que, el Ministerio de Salud y Protección Social es quien financia las valoraciones para la certificación de discapacidad, ellos a su vez, ponen a disposición de las gobernaciones, los recursos económicos para la ejecución de dichas valoraciones.

Sin embargo, en revisión realizada a la documentación anexa a su solicitud, esta carece de exámenes médicos, pruebas psicológicas o Test de inteligencia que refuerce el diagnóstico CIE10 presentado en su historia clínica; lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 7 de la resolución 1239 del 2022, por lo anterior, le exhortamos que anexe dicha documentación a su petición, esta puede hacerla llegar de manera física a nuestra dependencia.

Es de esta manera, que a la luz de la resolución 1239 de 2022, a nuestra entidad le corresponde la obligación de emitir las autorizaciones para la evaluación y posterior certificación de discapacidad, la cual depende directamente de la disponibilidad de recursos y posterior contratación, por parte del Departamento, con las IPS autorizadas. Es por ello que, su petición será ingresada en nuestra base de datos de personas pendientes a certificar, a las cuales se les dará atención una vez, usted realice el ajuste de la historia clínica y el Departamento del Quindío tenga los recursos y haga las correspondientes contrataciones.

Atentamente

Claudia Romero Arango

Jefe Oficina Salud Pública

Elaboró / Proyectó: Erika Osorio/Trabajadora Social Área Salud *ERP*  
 Revisó: Luz Adriana Salazar Penagos/ Profesional Universitaria/área salud *ADSP*



AD 018-1 01-2018-1  
 R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020